



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, señor: NESTOR MARCELO LAINEZ, mayor de edad, hondureño, RTN numérico No.0601-1999-012721, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCJ-7102 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en:barrio Sampire,Valle, Montecillos,Libertad,San Francisco el Palomar de esta ciudad de Choluteca ,de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreo (m3)	Precio (Lps/M3)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1/9/2022	TCJ-7102	7	12	acarreo de material para barrio Sampire, Valle y Montecillos	84	L 960.00	L 8,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/9/2022	TCJ-7102	5	12	acarreo de material para barrio Sampire, Valle	60	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/9/2022	TCJ-7102	8	12	acarreo de material para Barrio la Libertad,San Francisco el Palomar	96	L 960.00	L 9,240.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de viajes					240		L 19,200.00	
					GRAN TOTAL		L 19,200.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 19,200.00 diecinueve mil doscientos Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluluteca, Departamento de Choluluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



NESTOR MARCELO LAINEZ
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, señor: NESTOR MARCELO LAINEZ, mayor de edad, hondureño, RTN numérico No.0601-1999-012721, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCI-7123. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Sampire, Valle, Montecillos, Col. Unidas, Col. World Help, Col. Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, Estruendo, sagrado Corazon, Col. Montecarlos, Estadio, Libertad, San Juan Bosco, Nueva Esperanza, Victor Argeñal, Cortijo, esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1/9/2022	TCI-7123	12	12	acarreo de material para barrio Sampire, Valle y Montecillos	144	L. 960.00	L. 13,824.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/9/2022	TCI-7123	5	12	acarreo de material para barrio Sampire, Valle	60	L. 960.00	L. 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/9/2022	TCI-7123	3	12	acarreo de material para barrio Col. Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar	36	L. 960.00	L. 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/9/2022	TCI-7123	9	12	acarreo de material para barrio San Pedro Sur Sampire	108	L. 960.00	L. 8,640.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/9/2022	TCI-7123	4	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Gracias a Cristo, Col. Unidas	48	L. 960.00	L. 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/9/2022	TCI-7123	4	12	acarreo de material para Barrio el Estruendo, San Francisco el Palomar, 21 de Octubre	48	L. 960.00	L. 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13/9/2022	TCI-7123	4	12	acarreo de material para Barrio Sagrado Corazon, Col. Unidas, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	48	L. 960.00	L. 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/9/2022	TCI-7123	5	12	acarreo de material para Barrio Estadio, San Pedro Sur, el Palomar, Col. Unidas	60	L. 960.00	L. 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/9/2022	TCI-7123	7	12	acarreo de material para Barrio La Libertad, San Francisco el Palomar	84	L. 960.00	L. 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/9/2022	TCI-7123	3	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	36	L. 960.00	L. 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/9/2022	TCI-7123	5	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	60	L. 960.00	L. 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/9/2022	TCI-7123	7	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	84	L. 960.00	L. 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
26/9/2022	TCI-7123	6	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion	72	L. 960.00	L. 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/9/2022	TCI-7123	4	12	acarreo de material para Col. Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos	48	L. 960.00	L. 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
29/9/2022	TCI-7123	3	12	acarreo de material para Col. Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos y el Cortijo	36	L. 960.00	L. 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de viajes					87.00			
						SUB TOTAL	L. 83,520.00	
						GRAN TOTAL	L. 83,520.00	



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 83,520.00 Ochenta y tres mil quinientos veinte Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



NESLA MARCELO LAINEZ
CONTRATISTA



Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.22-2017 del 18 de Diciembre del 2017 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **MELVIN ABEL MENDEZ AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1973-00100, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **AAS-0668** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**; la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que Consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Sampire, Valle, Montecillos, Col.Unidas, Col.World Help, Col.Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, Estruendo, sagrado Corazon, Col.Montecarlos, Estadio, Libertad, San Juan Bosco, Nueva Esperanza, Victor Argeñal, Cortijo esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Vías	Capacidad (m ²)	Descripción	Volumen Acero (m ³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acero (Lps)	Pavimento
1/9/2022	AA5-0668	6	12	acaro de material para barrio Sample, Valle y Montecillos	72	L 960,00	L 5,760,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/9/2022	AA5-0668	5	12	acaro de material para barrio Sample, Valle	60	L 960,00	L 4,800,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
3/9/2022	AA5-0668	5	12	acaro de material para barrio Col Unidas y Col World Help	60	L 960,00	L 4,800,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/9/2022	AA5-0668	4	12	acaro de material para barrio Col Inmaculada Concepción, San Pedro, San Francisco el Palmar	48	L 960,00	L 3,840,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/9/2022	AA5-0668	4	12	acaro de material para barrio San Pedro, San Sample	48	L 960,00	L 3,840,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/9/2022	AA5-0668	6	12	acaro de material para San Francisco el Palmar, Col. Gracias a Cristo, Col Unidas	72	L 960,00	L 5,760,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/9/2022	AA5-0668	2	12	acaro de material para Barrio El Calvario, San Francisco el Palmar y Col. San Pedro	24	L 960,00	L 1,800,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
11/9/2022	AA5-0668	4	12	acaro de material para Barrio Sagrado Corazón, Col Unidas, Col Inmaculada Concepción y Col Montecillos	48	L 960,00	L 3,840,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/9/2022	AA5-0668	4	12	acaro de material para Barrio Estado, San Pedro, San Francisco el Palmar, Col Unidas	48	L 960,00	L 3,840,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/9/2022	AA5-0668	5	12	acaro de material para barrio La Ciudad, San Francisco el Palmar	60	L 960,00	L 4,800,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/9/2022	AA5-0668	6	12	acaro de material para Barrio Rivera Esperanza, San Juan Bosco, Col Unidas, San Francisco el Palmar, Col Inmaculada Concepción y Col Montecillos	72	L 960,00	L 5,760,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/9/2022	AA5-0668	4	12	acaro de material para Barrio Rivera Esperanza, San Juan Bosco, Col Unidas, San Francisco el Palmar, Col Inmaculada Concepción y Col Montecillos	48	L 960,00	L 3,840,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/9/2022	AA5-0668	5	12	acaro de material para San Francisco el Palmar, Col Inmaculada Concepción y Col Montecillos	60	L 960,00	L 4,800,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
22/9/2022	AA5-0668	6	12	acaro de material para San Francisco el Palmar, Col Inmaculada Concepción y Col Montecillos	72	L 960,00	L 5,760,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/9/2022	AA5-0668	4	12	acaro de material para Col. Victor Argañal, San Francisco el Palmar, Col Inmaculada Concepción y Col Gracias a Cristo	48	L 960,00	L 3,840,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
26/9/2022	AA5-0668	4	12	acaro de material para Col. Victor Argañal, San Francisco el Palmar, Col Inmaculada Concepción y Col Gracias a Cristo	48	L 960,00	L 3,840,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/9/2022	AA5-0668	5	12	acaro de material para Col. Victor Argañal, San Francisco el Palmar, Col Inmaculada Concepción y Col Gracias a Cristo	60	L 960,00	L 4,800,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/9/2022	AA5-0668	4	12	acaro de material para Col. Victor Argañal, San Francisco el Palmar, Col Inmaculada Concepción y Col Gracias a Cristo	48	L 960,00	L 3,840,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
30/9/2022	AA5-0668	6	12	acaro de material para Col. Victor Argañal, San Francisco el Palmar, Col Inmaculada Concepción y Col Gracias a Cristo	72	L 960,00	L 5,760,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Sub Total							18,320,00	
Total de viajes					GRAN TOTAL		L 18,320,00	

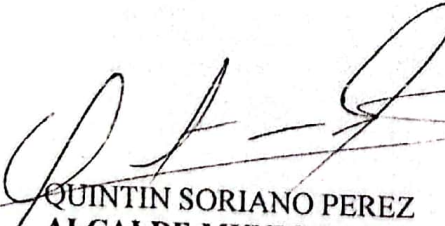
Kenia E.
11-12-22



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.88,320.00 ochenta y ocho mil trescientos veinte Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós


QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




MELVIN ABEL
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.105,600.00 ciento cinco mil seiscientos Lempiras Exactos, proveniente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




MELVIN ABEL MEJIA
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTeca, CHOLUTeca

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR EMILIO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0609-1974-00369, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **AAI-5176** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Sampire, Col.Unidas,Col.21 de Octubre,Col.Imaculada Concepcion,San Pedro Sur,San Francisco el Palomar,Gracias a Cristo,Estruendo,sagrado Corazon,Col.Montecarlos, Estadio,Libertad,San Juan Bosco,Nueva Esperanza,Victor Argeñal,Cortijo esta ciudad de Choluteca ,de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
6/9/2022	AAI-5176	3	12	acarreo de material para barrio Col.Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/9/2022	AAI-5176	4	12	acarreo de material para Barrio San Pedro Sur, Sampire	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/9/2022	AAI-5176	3	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Gracias a Cristo, Col. Unidas	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/9/2022	AAI-5176	3	12	acarreo de material para Barrio el Estuero, San Francisco el Palomar, 21 de Octubre	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13/9/2022	AAI-5176	10	12	acarreo de material para Barrio Sagrado Corazon, Col. Unidas, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	120	L 960.00	L 9,600.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/9/2022	AAI-5176	3	12	acarreo de material para Barrio Estadio, San Pedro Sur, el Palomar, Col. Unidas	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
15/9/2022	AAI-5176	2	12	acarreo de material para Barrio San Francisco el Palomar	24	L 960.00	L 1,920.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/9/2022	AAI-5176	4	12	acarreo de material para Barrio la Libertad, San Francisco el Palomar	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/9/2022	AAI-5176	3	12	acarreo de material para Barrio la Libertad, San Francisco el Palomar	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/9/2022	AAI-5176	4	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/9/2022	AAI-5176	2	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	24	L 960.00	L 1,920.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/9/2022	AAI-5176	2	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Gracias a Cristo	24	L 960.00	L 1,920.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
26/9/2022	AAI-5176	1	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion	12	L 960.00	L 960.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/9/2022	AAI-5176	5	12	acarreo de material para Col. Col. Imaculada Concepcion, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/9/2022	AAI-5176	4	12	acarreo de material para Col. Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
29/9/2022	AAI-5176	4	12	acarreo de material para Col. Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos, y el Cortijo	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de Viajes		54.00						
					Sub Total		L 53,760.00	
					GRAN TOTAL		L 53,760.00	



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.53, 760.00 cincuenta y tres mil setecientos sesenta lempiras, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluluteca, Departamento de Choluluteca a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


OSCAR MARTINEZ
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021, emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR EMILIO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0609-1974-00369, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HCQ-9687** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que Consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: barrio San Pedro Sur, Sampire, San Francisco el Palomar, Col. Gracias a Cristo, Col. Unidas, Estruendo, 21 de Octubre, Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, Cortijo de esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripcion	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
7/9/2022	HCQ-9687	9	12	acarreo de material para barrio San Pedro Sur, Sampire	108	L 960.00	L 8,640.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
8/9/2022	HCQ-9687	4	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Gracias a Cristo Col Unidas	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
9/9/2022	HCQ-9687	4	12	acarreo de material para Barrio el Estruendo, San Francisco el Palomar, 21 de Octubre	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
14/9/2022	HCQ-9687	4	12	acarreo de material para Barrio Estadio, San Pedro Sur, el Palomar, Col. Unidas	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
15/9/2022	HCQ-9687	3	12	acarreo de material para Barrio San Francisco el Palomar	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
19/9/2022	HCQ-9687	5	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
20/9/2022	HCQ-9687	3	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
21/9/2022	HCQ-9687	5	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
28/9/2022	HCQ-9687	4	12	acarreo de material para Col. Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
29/9/2022	HCQ-9687	6	12	acarreo de material para Col. Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, y el Cortijo	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
Total de viajes		47.00				Sub Total	L 45,120.00	
GRAN TOTAL							L 45,120.00	

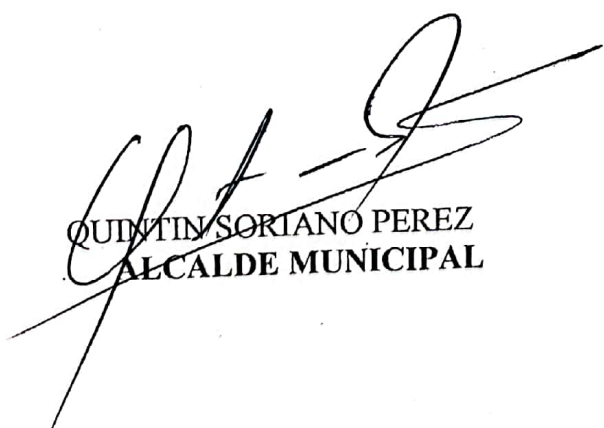
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.45, 120.00 cuarenta y cinco mil ciento veinte Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR MARTINEZ
CONTRATISTA



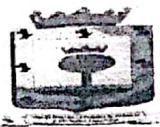
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR EMILIO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0609-1974-00369, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **AAI-4378**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: tramo las Uvas- Picota, esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1/5/2022	AAI-4378	2	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	24	L 960.00	L 2,304.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/5/2022	AAI-4378	6	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 6,912.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
3/5/2022	AAI-4378	12	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	144	L 960.00	L 13,824.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
4/5/2022	AAI-4378	6	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 6,912.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
5/5/2022	AAI-4378	6	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 6,912.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/5/2022	AAI-4378	6	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 6,912.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/5/2022	AAI-4378	3	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	36	L 960.00	L 3,456.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/5/2022	AAI-4378	3	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	36	L 960.00	L 3,456.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/5/2022	AAI-4378	8	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	96	L 960.00	L 9,216.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
10/5/2022	AAI-4378	10	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	120	L 960.00	L 11,520.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
11/5/2022	AAI-4378	10	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	120	L 960.00	L 11,520.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
12/5/2022	AAI-4378	3	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	36	L 960.00	L 3,456.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13/5/2022	AAI-4378	4	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	48	L 960.00	L 4,608.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/5/2022	AAI-4378	4	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	48	L 960.00	L 4,608.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
15/5/2022	AAI-4378	2	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	24	L 960.00	L 2,304.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/5/2022	AAI-4378	4	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	48	L 960.00	L 4,608.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/5/2022	AAI-4378	4	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	48	L 960.00	L 4,608.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18/5/2022	AAI-4378	4	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	48	L 960.00	L 4,608.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Sub Total							L 62,400.00	
Total de Viajes							L 62,400.00	
GRAN TOTAL							L 62,400.00	

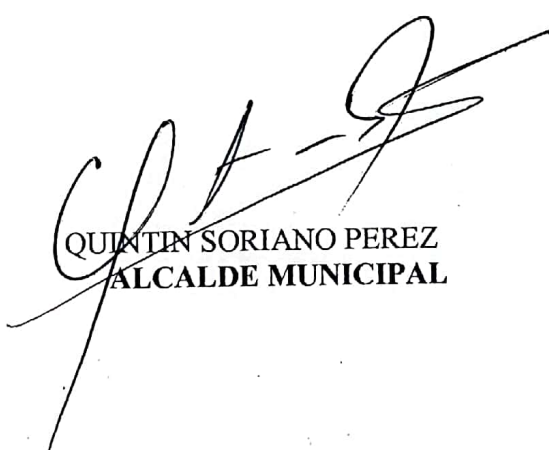
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.62,400.00 sesenta y dos mil cuatrocientos Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras

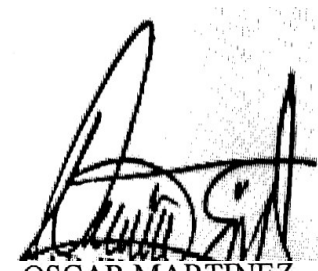


ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

(INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SÉPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


ÓSCAR MARTINEZ
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTeca, CHOLUTeca

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, señor: JOSE NAPOLEON LAINEZ, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1975-01910, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCJ-9230. Con domicilio en Choluteca, Departamentode Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que Consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en:Tramo las Uvas-Picota esta ciudad de Choluteca ,de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Vueltas	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Vuelta)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1/2/2022	TCJ-9230	1	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	36	1.960.00	1.960.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/2/2022	TCJ-9230	5	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	60	1.960.00	4.800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/2/2022	TCJ-9230	6	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	72	1.960.00	5.760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/2/2022	TCJ-9230	3	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	36	1.960.00	2.880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/2/2022	TCJ-9230	3	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	36	1.960.00	2.880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/2/2022	TCJ-9230	3	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	36	1.960.00	2.880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
11/2/2022	TCJ-9230	4	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	48	1.960.00	3.840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/2/2022	TCJ-9230	1	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	12	1.960.00	960.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
15/2/2022	TCJ-9230	4	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	48	1.960.00	3.840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/2/2022	TCJ-9230	4	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	48	1.960.00	3.840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/2/2022	TCJ-9230	1	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	12	1.960.00	960.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
24/2/2022	TCJ-9230	4	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	48	1.960.00	3.840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/2/2022	TCJ-9230	2	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	24	1.960.00	1.920.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/2/2022	TCJ-9230	5	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	60	1.960.00	4.800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
29/2/2022	TCJ-9230	4	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	48	1.960.00	3.840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
30/2/2022	TCJ-9230	3	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	36	1.960.00	2.880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de vueltas		77					54,720.00	
GRAN TOTAL							L. 54,720.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 54,720.00 cincuenta y cuatro mil setecientos veinte Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE NAPOLEON LAINEZ
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, señor: JOSE NAPOLEON LAINEZ, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1975-01910, transportista de material y dueño de volqueta con Placa TCJ-7122 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca; actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que Consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Sampire, Col.Unidas, Col.Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, Nueva Esperanza, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, sagrado Corazon, Col.Montecarlos, Estadio, Libertad, San Juan Bosco, Victor Argeñal, esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Via/m	Cantidad (m ³)	Descripción	Volumen Acarreado (m ³)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
7/9/2022	TCJ-7122	9	12	acarreo de material para Barrio San Pedro Sur Sampire	108	L 960.00	L 3,648.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/9/2022	TCJ-7122	9	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Gracias a Cristo, Col. Unidas	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/9/2022	TCJ-7122	8	12	acarreo de material para Barrio el Estrecho, San Francisco el Palomar, 21 de Octubre	96	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/9/2022	TCJ-7122	8	12	acarreo de material para Barrio Sagrado Corazon, Col. Unidas, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	96	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/9/2022	TCJ-7122	5	12	acarreo de material para Barrio Estadio San Pedro Sur, Palomar, Col. Unidas	60	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
15/9/2022	TCJ-7122	1	12	acarreo de material para Barrio San Francisco el Palomar	12	L 960.00	L 960.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/9/2022	TCJ-7122	5	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	60	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/9/2022	TCJ-7122	6	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	72	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/9/2022	TCJ-7122	4	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	48	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/9/2022	TCJ-7122	4	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	48	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/9/2022	TCJ-7122	1	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Gracias a Cristo	12	L 960.00	L 960.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
24/9/2022	TCJ-7122	1	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion	12	L 960.00	L 960.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/9/2022	TCJ-7122	9	12	acarreo de material para Col. Imaculada Concepcion, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion	96	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/9/2022	TCJ-7122	5	12	acarreo de material para Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos	60	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de viajes					51.00			
						GRAN TOTAL	L 50,880.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.50,880.00 cincuenta mil ochocientos ochenta Lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SÉPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE NAPOLEON LAINEZ
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **ROLANDO VALLADARES GALO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1965-00882 transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-9126**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en tramo las Uvas-Picota, Sampile, Valle, Col. Unidas, Col. World Help, Col. Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, Estruendo, sagrado Corazon, Col. Montecarlos, Estadio, Libertad, San Juan Bosco, Nueva Esperanza, Victor Argeñal, esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Voces	Capacidad (m ³)	Descripción	Volumen Acumulado (m ³)	Precio (Lps/M ³)	Total Acumulado (Lps)	Proyecto
1/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/9/2022	TCJ-9126	3	12	acarreo de material para Uvas de Picota	60	1.960.00	1.176.000,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
3/9/2022	TCJ-9126	3	12	acarreo de material para Uvas de Picota	60	1.960.00	1.176.000,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
4/9/2022	TCJ-9126	3	12	acarreo de material para Uvas de Picota	60	1.960.00	1.176.000,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
5/9/2022	TCJ-9126	7	12	acarreo de material para Uvas de Picota	84	1.960.00	1.646.400,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/9/2022	TCJ-9126	3	12	acarreo de material para Uvas de Picota	60	1.960.00	1.176.000,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/9/2022	TCJ-9126	4	12	acarreo de material para Uvas de Picota	48	1.960.00	940.800,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/9/2022	TCJ-9126	4	12	acarreo de material para Uvas de Picota	48	1.960.00	940.800,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
10/9/2022	TCJ-9126	5	12	acarreo de material para Uvas de Picota	60	1.960.00	1.176.000,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
11/9/2022	TCJ-9126	7	12	acarreo de material para Uvas de Picota	84	1.960.00	1.646.400,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
12/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
15/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
22/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
24/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
25/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
26/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
29/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
30/9/2022	TCJ-9126	6	12	acarreo de material para Uvas de Picota	72	1.960.00	1.411.200,00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de voces					1440		1.411.200,00	
							GRAN TOTAL	1.411.200,00

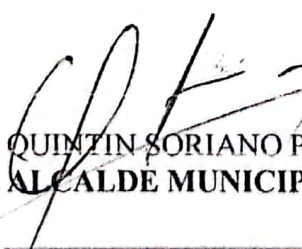
*Revisión E.
14-12-22*



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.134,400.00 ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


ROLANDO VALLADARES GALO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA CONSTRUCCION DE WHITETOPPING

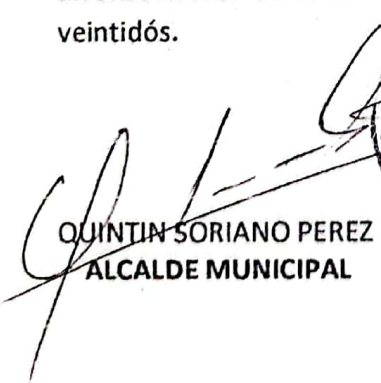
Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **JULIO CESAR AGUILERA AGUILERA** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1968-00091, dueño de una Retro excavadora Caterpillar 420DL Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: El tiempo de vigencia del presente contrato será determinado por el encargado del departamento de obras públicas quien indicara las actividades a realizar.

SEGUNDO: El pago se realizará al final de cada mes, de acuerdo con el control de horas trabajadas en el proyecto, se pagará por cada hora trabajada un valor de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 900.00)**

TERCERO: El equipo será asignado al departamento de obras públicas, quien a su vez dirigirá y planificará las actividades que se realizaran con este equipo.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento de la ciudad de Choluteca a los 03 días del mes de Enero del año Dos Mil veintidós.


QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




JULIO CESAR AGUILERA
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **JULIO CESAR AGUILERA AGUILERA** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0616-1968-00091, dueño de una Retro excavadora Caterpillar 420DL Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: El tiempo de vigencia del presente contrato será determinado por el encargado del departamento de obras públicas quien indicara las actividades a realizar.

SEGUNDO: El pago se realizará al final de cada mes, de acuerdo con el control de horas trabajadas en el proyecto; se pagará por cada hora trabajada un valor de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 900.00)**

TERCERO: El equipo será asignado al departamento de obras públicas, quien a su vez dirigirá y planificará las actividades que se realizarán con este equipo.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento de la ciudad de Choluteca a los 03 días del mes de Enero del año Dos Mil veintidós.


QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




JULIO CESAR AGUILERA AGUILERA
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, INVERSIONES MAQUINARIA TRACTOMAR, con rtm numérico No.08011974023067, dueños de Excavadora JD 200LC Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA; la persona natural o jurídica debidamente calificada. EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que consiste en: cargando material para San Francisco el Palomar, Sample, Nueva Esperanza, Gracias a Cristo, San Pedro Sur, Col. Inmaculada Concepcion y Col. Unidas del municipio de Choluteca.

Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Francisco el palomar y Sample	11758.2	11766.4	8.2	1,800.00	14,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Francisco el palomar y Sample	11766.4	11768	2.4	1,800.00	4,320.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
5/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Francisco el palomar y Sample	11768	11776.7	7.7	1,800.00	13,860.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Francisco el palomar y Sample	11776.7	11785.4	8.7	1,800.00	15,660.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Francisco el palomar y Sample	11785.4	11794.1	8.7	1,800.00	15,660.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Francisco el palomar y Sample	11794.1	11802.5	8.4	1,800.00	15,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Francisco el palomar y Sample	11802.5	11807.5	5	1,800.00	9,000.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Francisco el palomar y Sample	11807.5	11816.9	9.4	1,800.00	16,920.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Francisco el palomar y Sample	11816.9	11826.9	10	1,800.00	18,000.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Francisco el palomar y Sample	11826.9	11836.2	9.3	1,800.00	16,740.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para Nueva Esperanza y Gracias a Cristo	11836.2	11842.8	6.6	1,800.00	11,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Pedro sur	11842.8	11848.8	6	1,800.00	10,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Pedro sur	11848.8	11854.8	6	1,800.00	10,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para San Pedro sur	11854.8	11863.2	8.4	1,800.00	15,120.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para Col Inmaculada Concepcion	11863.2	11865.5	2.3	1,800.00	4,140.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
24/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para Col Inmaculada Concepcion	11865.5	11872.1	6.6	1,800.00	11,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para Colonias Unidas	11872.1	11881.6	9.5	1,800.00	17,100.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para Colonias Unidas	11881.6	11888.8	7.2	1,800.00	12,960.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
25/9/2022	Excavadora JD 200LC	Cargando material para Colonias Unidas	11888.8	11898.9	10.1	1,800.00	18,180.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
CANTIDAD DE HORAS			Sub Total		140.70			
			GRAN TOTAL		1,251,260.00			



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 253,260.00 doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA.- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

OMAR ANTONIO CABRERA
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: JOSE NAPOLEON LAINEZ, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1975-01910, dueño de una Retro excavadora 410G. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

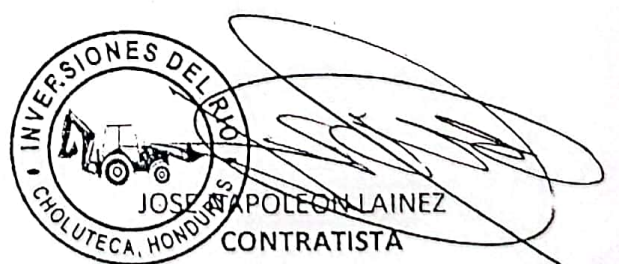
PRIMERO: El tiempo de vigencia del presente contrato será determinado por el encargado del departamento de obras públicas quien indicara las actividades a realizar.

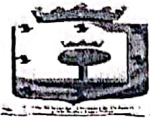
SEGUNDO: El pago se realizará al final de cada mes, de acuerdo con el control de horas trabajadas en el proyecto, se pagará por cada hora trabajada un valor de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 900.00)**

TERCERO: El equipo será asignado al departamento de obras públicas, quien a su vez dirigirá y planificará las actividades que se realizaran con este equipo.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento de la ciudad de Choluteca a los 03 días del mes de Enero del año Dos Mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **CARLOS ALBERTO REYES CAMPOS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1979-01946, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-9139**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Sampile, Valle, Montecillos, Col. Unidas, Col. World Help, Col. Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, Estruendo, sagrado Corazon, Col. Montecarlos, Estadio, Libertad, San Juan Bosco, Nueva Esperanza, Victor Argeñal, Cortijo, esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1/9/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para barrio Sampile, Valle y Montecillos	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
1/9/2022	TCJ-9139	4	12	acarreo de material para barrio Sampile, Valle	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
5/9/2022	TCJ-9139	3	12	acarreo de material para barrio Col. Unidas y Col. World Help	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/9/2022	TCJ-9139	6	12	acarreo de material para barrio Las Uñas-Picota	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/9/2022	TCJ-9139	4	12	acarreo de material para barrio San Pedro Sur, Sampile	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/9/2022	TCJ-9139	6	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Gracias a Cristo, Col. Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/9/2022	TCJ-9139	7	12	acarreo de material para barrio el Estreño, San Francisco el Palomar, 21 de Octubre	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
11/9/2022	TCJ-9139	7	12	acarreo de material para Barrio Sagrado Corazon, Col. Unidas, Col. Immaculada Concepcion y Col. Montecarlos	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/9/2022	TCJ-9139	6	12	acarreo de material para Barrio Estadio, San Pedro Sur, el Palomar, Col. Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/9/2022	TCJ-9139	8	12	acarreo de material para Barrio la Libertad, San Francisco el Palomar	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/9/2022	TCJ-9139	6	12	acarreo de material para Barrio la Libertad, San Francisco el Palomar	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/9/2022	TCJ-9139	7	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Immaculada Concepcion y Col. Montecarlos	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/9/2022	TCJ-9139	7	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Immaculada Concepcion y Col. Montecarlos	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/9/2022	TCJ-9139	6	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Immaculada Concepcion y Col. Montecarlos	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
22/9/2022	TCJ-9139	4	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Immaculada Concepcion y Col. Unidas	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/9/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, San Francisco el Palomar, Col. Immaculada Concepcion y Col. Gracias a Cristo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
26/9/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Immaculada Concepcion y Col. Montecarlos	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/9/2022	TCJ-9139	3	12	acarreo de material para Col. Col. Immaculada Concepcion, San Francisco el Palomar, Col. Immaculada Concepcion	36	L 960.00	L 2,880.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/9/2022	TCJ-9139	4	12	acarreo de material para Col. Col. Immaculada Concepcion, Col. Montecarlos	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
29/9/2022	TCJ-9139	5	12	acarreo de material para Col. Col. Immaculada Concepcion, Col. Montecarlos, y el Cortijo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de viajes		108.00						
					Sub Total		L 103,680.00	
					GRAN TOTAL		L 103,680.00	



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.103,680.00 ciento tres mil seiscientos ochenta lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

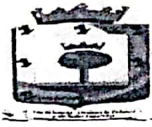
En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO REYES
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **CARLOS ALBERTO REYES CAMPOS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1979-01946, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-9140**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: tramo las Uvas-Picota, Sampile, Valle, Col. Unidas, Col. World Help, Col. Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, Estruendo, sagrado Corazon, Col. Montecarlos, Estadio, Libertad, San Juan Bosco, Nueva Esperanza, Victor Argeñal, Cortijo esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m ³)	Descripcion	Volumen Acarreo (m ³)	Precio (Ls./Viaje)	Total Acarreo (Ls.)	Proyecto
1/9/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/9/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
4/9/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/9/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para barrio Col. Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/9/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/9/2022	TCJ-9140	7	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/9/2022	TCJ-9140	7	12	acarreo de material para tramo las Uvas-Picota	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13/9/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para Barrio Sagrado Corazon, Col. Unidas, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/9/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para Barrio Estadio, San Pedro Sur, el Palomar, Col. Unidas	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/9/2022	TCJ-9140	8	12	acarreo de material para Barrio la Libertad, San Francisco el Palomar	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/9/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para Barrio la Libertad, San Francisco el Palomar	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/9/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/9/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para Barrio Nueva Esperanza, San Juan Bosco, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/9/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Montecarlos	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
22/9/2022	TCJ-9140	4	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Unidas	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/9/2022	TCJ-9140	6	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion y Col. Gracias a Cristo	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
26/9/2022	TCJ-9140	4	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/9/2022	TCJ-9140	4	12	acarreo de material para Col. Col. Imaculada Concepcion, San Francisco el Palomar, Col. Imaculada Concepcion	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/9/2022	TCJ-9140	4	12	acarreo de material para Col. Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos	48	L 960.00	L 3,840.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
29/9/2022	TCJ-9140	5	12	acarreo de material para Col. Col. Imaculada Concepcion, Col. Montecarlos, y el Cortijo	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de Viajes		310.00						
					Sub Total		L 105,600.00	
					GRAN TOTAL		L 105,600.00	



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTeca, CHOLUTeca

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.105,600.00 Ciento cinco mil seiscientos lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO REYES
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No 0605-1959-00254, Petito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señora **ANGELA MARIA PORTILLO CRUZ**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No 0601-1978-00517 transportista de material y dueña de volqueta con Placa TCJ-9447 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**, es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectúe y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**, la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: tramo las Uvas-Picota, Sampile, Valle, Col. Unidas, Col. World Help, Col. Inmaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, Estruendo, sagrado Corazon, Col. Montecarlos, Estadio, Libertad, San Juan Bosco, Nueva Esperanza, Victor Argeñal, esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

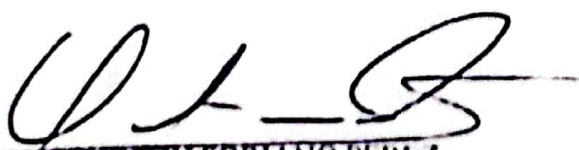
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.01	Tramo las Uvas-Picota	m	100	1.00	100.00
1.02	Sampile	m	100	1.00	100.00
1.03	Valle	m	100	1.00	100.00
1.04	Col. Unidas	m	100	1.00	100.00
1.05	Col. World Help	m	100	1.00	100.00
1.06	Col. Inmaculada Concepcion	m	100	1.00	100.00
1.07	San Pedro Sur	m	100	1.00	100.00
1.08	San Francisco el Palomar	m	100	1.00	100.00
1.09	Gracias a Cristo	m	100	1.00	100.00
1.10	Estruendo	m	100	1.00	100.00
1.11	sagrado Corazon	m	100	1.00	100.00
1.12	Col. Montecarlos	m	100	1.00	100.00
1.13	Estadio	m	100	1.00	100.00
1.14	Libertad	m	100	1.00	100.00
1.15	San Juan Bosco	m	100	1.00	100.00
1.16	Nueva Esperanza	m	100	1.00	100.00
1.17	Victor Argeñal	m	100	1.00	100.00
1.18	esta ciudad de Choluteca	m	100	1.00	100.00
1.19	de esta ciudad de Choluteca	m	100	1.00	100.00



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 117,120 00 ciento diecisiete mil ciento veinte lempiras Exactos, proveniente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA.- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


QUINTÍN SORIANO PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL


ÁNGELA PORTILLO CRUZ
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA

Nosotros, QUINTIN JAVIER SORIANO, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No 0603-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actua en su condición de Alcalde Municipal nombrado segun Acta Especial No 74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, señora ANGELA MARIA PORTILLO CRUZ, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No.0601-1978-00517 transportista de material y dueña de volqueta con Placa TCJ-9436. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aqui en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectúe y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada EL PROYECTO es el objeto de este contrato y que consiste en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en Sampile, Valle, Montecillos, Cortijo, Col. Unidas, Col. World Help, Col. Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar, Gracias a Cristo, Estruendo, sagrado Corazon, Col. Montecarlos, Estadio, Libertad, San Juan Bosco, Nueva Esperanza, Victor Argenal, esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
2	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
3	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
4	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
5	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
6	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
7	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
8	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
9	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
10	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
11	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
12	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
13	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
14	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
15	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
16	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
17	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
18	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
19	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
20	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
21	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
22	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
23	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
24	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
25	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
26	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
27	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
28	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
29	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
30	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
31	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
32	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
33	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
34	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
35	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
36	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
37	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
38	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
39	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
40	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
41	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
42	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
43	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
44	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
45	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
46	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
47	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
48	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
49	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
50	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
51	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
52	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
53	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
54	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
55	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
56	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
57	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
58	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
59	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
60	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
61	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
62	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
63	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
64	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
65	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
66	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
67	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
68	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
69	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
70	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
71	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
72	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
73	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
74	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
75	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
76	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
77	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
78	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
79	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
80	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
81	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
82	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
83	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
84	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
85	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
86	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
87	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
88	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
89	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
90	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
91	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
92	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
93	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
94	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
95	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
96	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
97	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
98	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
99	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00
100	TRABAJO DE RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADA	1	km	1.000.000,00	1.000.000,00



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 95,040.00 noventa y cinco mil cuarenta lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales **TERCERA: DESEMBOLSOS** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA.- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta **SEPTIMA: ACEPTACION** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


ANGELA PORTILLO CRUZ
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA BACHEO DE CALLES

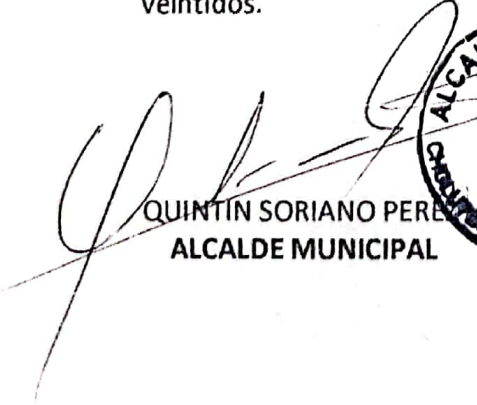
Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR ORLANDO BAQUEDANO** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01186, dueño de una Retro excavadora Caterpillar 410G. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: El tiempo de vigencia del presente contrato será determinado por el encargado del departamento de obras públicas quien indicara las actividades a realizar.

SEGUNDO: El pago se realizará al final de cada mes, de acuerdo con el control de horas trabajadas en el proyecto, se pagará por cada hora trabajada un valor de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 900:00)**

TERCERO: El equipo será asignado al departamento de obras públicas, quien a su vez dirigirá y planificará las actividades que se realizaran con este equipo.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento de la ciudad de Choluteca al primer día del mes de Marzo del año Dos Mil veintidós.


QUINTIN SORIANO PERERA
ALCALDE MUNICIPAL




OSCAR ORLANDO BAQUEDANO
CONTRATISTA





Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR ORLANDO BAQUEDANO ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01186, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-0844**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**: por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES**: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD**: es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: Sampire, Valle, Montecillos, Col.Unidas, Col.World Help, Col.Imaculada Concepcion, San Pedro Sur, San Francisco el Palomar, 21 de Octubre, Gracias a Cristo, Estruendo, sagrado Corazon, Col.Montecarlos, Estadio, Libertad, San Juan Bosco, Nueva Esperanza, Victor Argeñal, Cortijo esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

[illegible]



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 112,320.00 ciento doce mil trescientos veinte lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR ORLANDO BAQUERANO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

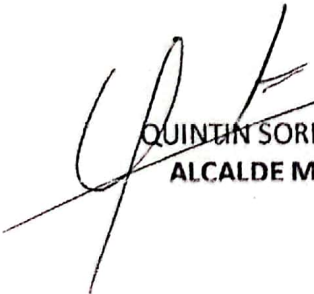
Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR ORLANDO BAQUEDANO** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01186, dueño de una Retro excavadora Caterpillar 410G. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: El tiempo de vigencia del presente contrato será determinado por el encargado del departamento de obras públicas quien indicara las actividades a realizar.

SEGUNDO: El pago se realizará al final de cada mes, de acuerdo con el control de horas trabajadas en el proyecto, se pagará por cada hora trabajada un valor de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 900.00)**

TERCERO: El equipo será asignado al departamento de obras públicas, quien a su vez dirigirá y planificará las actividades que se realizaran con este equipo.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento de la ciudad de Choluteca al primer día del mes de Marzo del año Dos Mil veintidós.


QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




OSCAR ORLANDO BAQUEDANO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE WHITETOPPING

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HAI-0662**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato que es Servicio y suministro de material (GRAVA TRITURADA DE 1 PULG) para **CONSTRUCCION DE WHITETOPPING EN BARRIO CENTRO** municipal, de esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/m3)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
5/9/2022	HAI-0662	1	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	10	L 800.00	L 8,000.00	whitetoppingen barrio el Centro
6/9/2022	HAI-0662	1	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	10	L 800.00	L 8,000.00	whitetoppingen barrio el Centro
7/9/2022	HAI-0662	1	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	10	L 800.00	L 8,000.00	whitetoppingen barrio el Centro
8/9/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	20	L 800.00	L 16,000.00	whitetoppingen barrio el Centro
9/9/2022	HAI-0662	1	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	10	L 800.00	L 8,000.00	whitetoppingen barrio el Centro
12/9/2022	HAI-0662	1	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	10	L 800.00	L 8,000.00	whitetoppingen barrio el Centro
13/9/2022	HAI-0662	1	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	10	L 800.00	L 8,000.00	whitetoppingen barrio el Centro
14/9/2022	HAI-0662	1	10	acarreo de material Grava para barrio Centro	10	L 800.00	L 8,000.00	whitetoppingen barrio el Centro
Total de Viajes		9.00				Sub Total	L 72,000.00	
						GRAN TOTAL	L 72,000.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 72,000.00 Setenta y dos mil lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras

Handwritten signature and date:
19-12-22



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTeca, CHOLUTeca

(INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




LEONARDO ERNESTO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE WHITETOPPING

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HAJ-0662**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato que es Servicio y suministro de material (ARENA) para **CONSTRUCCION DE WHITETOPPING EN BARRIO CENTRO** municipal, de esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/m3)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
5/9/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material arena para barrio Centro	20	L 350.00	L 7,000.00	whitetopping en barrio el Centro
6/9/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material arena para barrio Centro	20	L 350.00	L 7,000.00	whitetopping en barrio el Centro
7/9/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material arena para barrio Centro	20	L 350.00	L 7,000.00	whitetopping en barrio el Centro
8/9/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material arena para barrio Centro	20	L 350.00	L 7,000.00	whitetopping en barrio el Centro
9/9/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material arena para barrio Centro	20	L 350.00	L 7,000.00	whitetopping en barrio el Centro
12/9/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material arena para barrio Centro	20	L 350.00	L 7,000.00	whitetopping en barrio el Centro
13/9/2022	HAI-0662	3	10	acarreo de material arena para barrio Centro	30	L 350.00	L 10,500.00	whitetopping en barrio el Centro
14/9/2022	HAI-0662	3	10	acarreo de material arena para barrio Centro	30	L 350.00	L 10,500.00	whitetopping en barrio el Centro
Total de Viajes		18.00			Sub Total		L 63,000.00	
					GRAN TOTAL		L 63,000.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 63,000.00 Sesenta y tres mil lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la

Revisado E
11-12-23



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo.

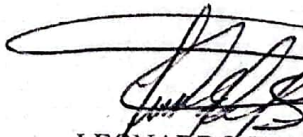
SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEPTIMA: ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




LEONARDO ERNESTO SORIANO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **LEONARDO ERNESTO SALGADO**, mayor de edad, hondureño, con RTN numérico No.0715-1986-00332, dueño de una vibro compactador DYNAPAC Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: Compactación de terreno en proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en barrio Sample, San Francisco el palomar, Col. Inmaculada Concepción, Col. Montecarlos del municipio de Choluteca.

Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total (Lps)	OBSERVACION
1/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Barrio Sample	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.2	1,000.00	L. 6,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
2/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Barrio Sample	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.5	1,000.00	L. 6,500.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
5/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Barrio Sample	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.6	1,000.00	L. 6,600.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
6/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Barrio Sample	7:00 a. m.	5:00 p. m.	5.9	1,000.00	L. 5,900.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
7/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Barrio Sample	7:00 a. m.	5:00 p. m.	7.2	1,000.00	L. 7,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
8/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Barrio San Francisco el Palomar	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.9	1,000.00	L. 6,900.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
9/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Barrio San Francisco el Palomar	7:00 a. m.	5:00 p. m.	7.3	1,000.00	L. 7,300.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
12/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.4	1,000.00	L. 6,400.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
13/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.1	1,000.00	L. 6,100.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
14/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.2	1,000.00	L. 6,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
15/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	7.6	1,000.00	L. 7,600.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
16/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6	1,000.00	L. 6,000.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
19/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	7.2	1,000.00	L. 7,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
20/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	8	1,000.00	L. 8,000.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
21/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.9	1,000.00	L. 6,900.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
22/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.2	1,000.00	L. 6,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
23/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	5.8	1,000.00	L. 5,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
26/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.6	1,000.00	L. 6,600.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
27/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6	1,000.00	L. 6,000.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
28/9/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.5	1,000.00	L. 6,500.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
TOTAL HORAS					132.10			

SubTotal L. 132,100.00
GRAN TOTAL L. 132,100.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.132,100.00 ciento treinta y dos mil cien lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA

Handwritten signature and date:
11-12-22



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTeca, CHOLUTeca

MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




LEONARDO ERNESTO SALGADO
PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-9116** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: tramo las Uvas-Picota, San Francisco el palomar, Col.Inmaculada Concepcion, Col.Montecarlos, Col.Unidas, Victor Argeñal, Cortijo esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acaerreo (m3)	Precio (lps/viaje)	Total Acaerreo (lps)	Proyecto
1/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
3/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
4/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	1 960.00	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
5/5/2022	TCJ-9116	7	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	84	1 960.00	6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	1 960.00	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	1 960.00	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	1 960.00	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	1 960.00	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
15/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
17/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
18/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	1 960.00	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/5/2022	TCJ-9116	8	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col.Inmaculada Concepcion y Col.Montecarlos	96	1 960.00	7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
22/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col.Inmaculada Concepcion y Col.Unidas	60	1 960.00	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para Col.Victor Argeñal, San Francisco el Palomar, Col.Inmaculada Concepcion y Col.Gracias a Cristo	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
24/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para Col.Victor Argeñal, Col.Unidas, San Francisco el Palomar, Col.Inmaculada Concepcion	60	1 960.00	4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para Col.Col.Inmaculada Concepcion, San Francisco el Palomar, Col.Inmaculada Concepcion	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para Col.Col.Inmaculada Concepcion, Col.Montecarlos	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
29/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para Col.Col.Inmaculada Concepcion, Col.Montecarlos y Cortijo	72	1 960.00	5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de viajes							116,160.00	
							GRAN TOTAL	L 116,160.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE CALLE NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **TCJ-9116** Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que en Servicio y suministro de material para Reconstrucción de calles no pavimentadas en: tramo las Uvas-Picota, San Francisco el palomar, Col.Inmaculada Concepcion, Col.Montecarlos, Col.Unidas, Victor Argeñal, Cortijo esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca.

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/Viaje)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
2/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
3/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
5/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
6/5/2022	TCJ-9116	7	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	84	L 960.00	L 6,720.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
7/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
8/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
9/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
13/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
14/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
15/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
16/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
19/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
20/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para barrio tramo las Uvas-Picota	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
21/5/2022	TCJ-9116	8	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos	96	L 960.00	L 7,680.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
22/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para San Francisco el Palomar, Col. Inmaculada Concepcion y Col. Unidas	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
23/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, San Francisco el Palomar, Col. Inmaculada Concepcion y Col. Grocias a Cristo	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
24/5/2022	TCJ-9116	5	12	acarreo de material para Col. Victor Argeñal, Col. Unidas, San Francisco el Palomar, Col. Inmaculada Concepcion	60	L 960.00	L 4,800.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
27/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para Col. Col. Inmaculada Concepcion, San Francisco el Palomar, Col. Inmaculada Concepcion	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
28/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para Col. Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
29/5/2022	TCJ-9116	6	12	acarreo de material para Col. Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, y el Cortijo	72	L 960.00	L 5,760.00	Reconstrucción de calles no pavimentadas
Total de viajes: 121.50					Sub Total		L 116,160.00	
					GRAN TOTAL		L 116,160.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 116,160.00 ciento dieciséis mil ciento sesenta lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



LEONARDO E. SANCHEZ
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **CRISTOBAL BONILLA**, con numero de identidad 1701-1985-02781, dueños de Una motoniveladora CAT 140 G. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: reconstrucción de calles no pavimentadas en barrio Valle, Col. World Help, 21 de Octubre, Col. Inmaculada Concepcion, Col. Montecarlos, del municipio de Choluteca.

Fecha	Máquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total (Lps)	OBSERVACION
1/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.3	L1,800.00	L 12,240.00	Barrio Valle
2/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.4	L1,800.00	L 13,320.00	Barrio Valle
5/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.6	L1,800.00	L 13,680.00	Colonia World Help
6/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.9	L1,800.00	L 12,420.00	Colonia World Help
7/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	8.2	L1,800.00	L 14,760.00	Colonia World Help
8/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.9	L1,800.00	L 14,220.00	Col 21 de Octubre
9/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.3	L1,800.00	L 11,340.00	Col 21 de Octubre
12/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.8	L1,800.00	L 12,240.00	Col 21 de Octubre
13/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.2	L1,800.00	L 12,960.00	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos
14/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.5	L1,800.00	L 13,500.00	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos
15/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.9	L1,800.00	L 12,420.00	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos
16/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.2	L1,800.00	L 12,960.00	Col. Inmaculada Concepcion y Col. Montecarlos
19/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.5	L1,800.00	L 11,700.00	Col. Inmaculada Concepcion
20/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7	L1,800.00	L 12,600.00	Col. Inmaculada Concepcion
21/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.2	L1,800.00	L 12,960.00	Col. Inmaculada Concepcion
22/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.7	L1,800.00	L 13,860.00	Col. Inmaculada Concepcion
23/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.9	L1,800.00	L 12,420.00	Col. Inmaculada Concepcion
26/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.6	L1,800.00	L 13,680.00	Col. Inmaculada Concepcion
27/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6	L1,800.00	L 10,800.00	Col. Inmaculada Concepcion
28/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	6.7	L1,800.00	L 12,060.00	Col. Inmaculada Concepcion
29/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	7.9	L1,800.00	L 14,220.00	Col. Inmaculada Concepcion
30/9/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p. m.	5	L1,800.00	L 9,000.00	Col. Inmaculada Concepcion
TOTAL HORAS					158.20			

SubTotal	L 284,760.00
GRAN TOTAL	L 284,760.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.284,760.00 doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA:**

Revisado
11-12-22



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación.

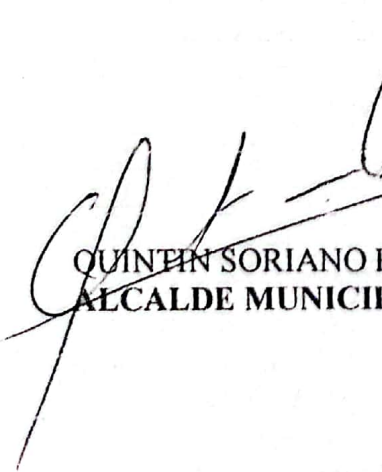
QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo.

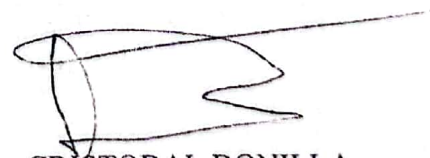
SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año 2022.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




CRISTOBAL BONILLA
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR EMILIO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, con DNI No.0609-1974-00369, dueño de una **EXCAVADORA 320 CAT**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: Cargando material (selecto) para proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en las Uvas-Picota de Linaca, esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca

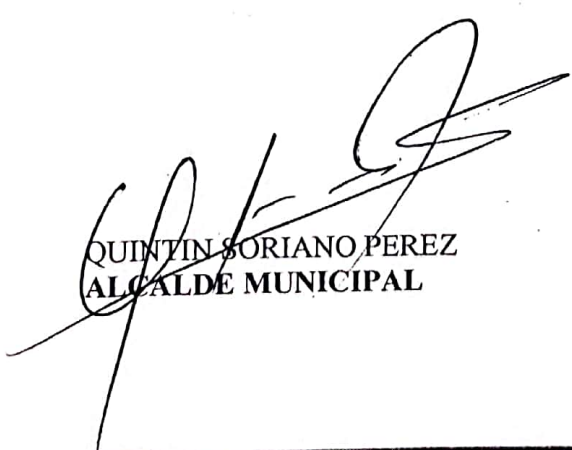
Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
1/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,068.5	12,069.2	6.5	L 1,800.00	L 11,700.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
2/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,075.0	12,080.2	5.2	L 1,800.00	L 9,360.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
5/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,080.2	12,085.3	5.1	L 1,800.00	L 9,180.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
6/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,085.3	12,090.3	5.0	L 1,800.00	L 9,000.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
7/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,090.3	12,095.3	6.0	L 1,800.00	L 10,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
8/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,095.3	12,101.1	4.8	L 1,800.00	L 8,640.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
9/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,101.1	12,105.8	4.7	L 1,800.00	L 8,460.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
12/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,105.8	12,112.0	6.2	L 1,800.00	L 11,160.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
13/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,112.0	12,118.5	6.5	L 1,800.00	L 11,700.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
14/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,118.5	12,125.2	6.7	L 1,800.00	L 12,060.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
15/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,125.2	12,130.3	5.1	L 1,800.00	L 9,180.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
16/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,130.3	12,135.3	5.0	L 1,800.00	L 9,000.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
20/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,135.3	12,142.3	7.0	L 1,800.00	L 12,600.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
21/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,142.3	12,148.3	6.0	L 1,800.00	L 10,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
23/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,148.3	12,153.6	5.3	L 1,800.00	L 9,540.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
26/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,153.6	12,159.5	5.9	L 1,800.00	L 10,620.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
27/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,159.5	12,165.0	5.5	L 1,800.00	L 9,900.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
28/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,165.0	12,170.0	5.0	L 1,800.00	L 9,000.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
29/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,170.0	12,176.2	6.2	L 1,800.00	L 11,160.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
30/9/2022	Excavadora 320 Cat	cargando material para las Uvas-Picota	12,176.2	12,182.0	5.8	L 1,800.00	L 10,440.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
CANTIDAD DE HORAS					113.50			
Sub Total							L 204,300.00	
GRAN TOTAL							L 204,300.00	



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.204,300.00 doscientos cuatro mil trescientos lempiras, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMASEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR EMILIO MARTINEZ
CONTRATISTA